

El fenómeno del *feminicidio* Una propuesta de recategorización *

Patricia Ravelo Blancas **

Después de varias décadas de práctica feminista y reflexión analítica de la violencia contra las mujeres, se ha ido desarrollando un marco conceptual más definido: el del *feminicidio*, que se centra en una de las dimensiones más lacerantes de la violencia sexual y de género: la de violentar reiteradamente el cuerpo, la subjetividad, la sexualidad, la vida y libertad de las mujeres hasta matarlas sistemáticamente de manera sanguinaria.

El concepto de *femicidio*, fue acuñado por J. Radford y D. Russell (1992)¹ para definir aquellos crímenes que son perpetrados contra las mujeres debido fundamentalmente a las características misóginas en la cultura patriarcal. Ellas usaron por primera vez el término *femicidio* (*femicide* en inglés) en un testimonio ante la Corte Internacional acerca de los asesinatos misóginos en 1976. Desde su origen, el concepto de *femicidio* está asociado estrechamente al de *misoginia*. En efecto, es su manifestación extrema. Para Radford y Russell *femicidio* es una forma de violencia sexual, se entiende como el uso del sexo por parte de los hombres para expresar su deseo de poder, dominio y control (1992: 3). Russell y Radford dan por sentado que la violencia sexual se ejerce desde los hombres contra las mujeres y que su expresión máxima es el asesinato de la mujer, con el cual se

* Este trabajo forma parte del proyecto concluido en el CIESAS: “Protesta social y acciones colectivas en torno de la violencia sexual y de género en Ciudad Juárez”, el cual contó con un financiamiento del CONACYT de 2003 a 2006. Varias de las reflexiones expuestas en este trabajo fueron retomadas de la contribución que realizamos con Héctor Domínguez al Diccionario *Crítico de la Bioética en América Latina* (UNESCO), proyecto dirigido por Juan Carlos Tealdi en 2006 y de las discusiones llevadas a cabo entre Susana Báez, Juan Vargas, Guadalupe López, Adela Lozoya, Efraín Rodríguez y Beatriz Lozoya, integrantes del equipo de investigación.

** Profesora-investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y profesora visitante de la Universidad de Texas en El Paso.

¹ Radford, Jill y Dianna E. H. Russell, *Femicide: The Politics of Woman Killing*, New York Twayne Publishers, 1992.

produce una estrategia de mantenimiento del control patriarcal a costa de la vida de las mujeres.

El concepto de misoginia fue fundamental para definir el femicidio, pues les permite a estas autoras establecer un significado político del hecho de matar a las mujeres por parte de los hombres, en oposición a la creencia generalizada de que el asesino de una mujer es una bestia que carece de humanidad.

El concepto de femicidio es resignificado por M. Lagarde, bajo el nombre de feminicidio. El cual para esta autora "... es una ínfima parte visible de la violencia contra niñas y mujeres, sucede como culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres...." (Lagarde, 2005).

Lagarde coincide con Russell y Radford en señalar que esta opresión de la mujer es una manifestación sistemática del patriarcado. Al introducir el concepto de feminicidio dentro del ámbito de los derechos humanos, esta autora enfatiza el aspecto de la exclusión social y la impunidad.

Esto significa que el feminicidio pasa a formar parte del discurso jurídico y de las políticas sociales, que implican lo público y lo privado. Esto es, al producirse el feminicidio se está cometiendo un delito más complejo que el mero asesinato, el cual incluye la exclusión social de la mujer en los ámbitos sexual, económico y político. Por ello es necesario incorporar la propuesta de Carcedo y Sagot (2002), de reconocer la relación de pareja, familiar y el ataque sexual como contextos de femicidio en todas las sociedades a lo largo de la historia: "cada cultura y momento histórico crean sus propios contextos de femicidio"² Perspectiva que Celia Amoros ha desarrollado durante muchos años. Ella

² Cit.en Instituto Interamericano de Derechos Humanos *Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de femicidio en Ciudad*

considera que estos espacios, principalmente el de la pareja y la familia, aunque formen parte de la intimidad o de lo privado, son espacios productores de violencia feminicida, la cual se oculta detrás del rostro de la violencia familiar.

Los conflictos en muchos de estos “dulces hogares” y “familias felices” son reiteradamente atribuidos a las mujeres, sea porque ellas “provocan a los hombres”, son “celosas” o por cualquier asignación de este tipo, que degrade la imagen y el comportamiento femenino. Sabemos que estos conflictos entre las parejas y las familias suelen ser dirimidos de forma violenta contra las mujeres, claro que con sus matices, dependiendo del contexto cultural que se trate. Las amenazas, agresiones, humillaciones, maltrato y golpes, entre otras formas violentas de relación sexo-género instauradas por el patriarcado, están legitimadas y son la norma para resolver los conflictos derivados de este sistema de relaciones. Estas formas violentas de relación basadas en el sufrimiento humano y la muerte violenta encubren el rostro de la misoginia y destructividad inculcada en los hombres para mantener su poderío. Muertes que serían evitables, si cambiáramos tan sólo muchos de los preceptos morales, éticos y sociales con los que son juzgadas y castigadas las mujeres y lo femenino.

La violencia contra las mujeres es producto de pactos patriarcales, nos dice Celia Amorós (1989), es decir de los lugares y espacios de confraternidad masculina, como los rituales o las ceremonias donde el rapto o la violación en grupos significa real o simbólicamente ese poder, idea que encontramos en el trabajo de Rita Segato (2004), quien articula el feminicidio en Juárez con pactos entre las clases poderosas y las mafias.

Juárez, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo y UNFPA, 2008. consulta 4 de abril, 2008.<http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_190524876/Femicidiojuarez/Femicidio_Juarez.pdf>

De la misma manera la violencia contra las mujeres es producto de la misoginia, la cual es caracterizada como una forma de violencia que excluye e ignora a las mujeres como seres pensantes (en: Maqueira, V. y C. Sánchez, 1990: 50).

Lagarde concibe la autoría de feminicidio más allá del asesino. La mayoría de las formas de comunicación social (radio, televisión, cine, prensa, videos, Internet, y toda clase de espectáculos), las instituciones y otros factores estructurales como la economía y la educación establecen los marcos que propician y reproducen en determinados contextos sociales los actos feminicidas. Desde una perspectiva feminista, considera el patrón de criminalidad y la impunidad, particularmente relacionados con delitos cometidos contra mujeres, que prevalece en el sistema de justicia en México, en particular en Ciudad Juárez, cuyas instancias de procuración e impartición de justicia han revelado las peores deficiencias y perversiones de este sistema. Esta atención al ámbito contextual lo vamos a encontrar también en lo que Julia Monárrez (2000), ha escrito sobre este problema.

En su dimensión política, este concepto ha resignificado las formas de opresión fundadas en la violencia sexual y de género y ha permitido darle nombre a esta violencia. Sin embargo, después de quince años de crímenes de mujeres en la frontera norte, y de su proliferación en otras regiones del país y del mundo, es necesario continuar enriqueciendo este concepto. Incorporar la riqueza de datos, información, análisis, testimonios y tantos resultados de investigaciones académicas, periodísticas, artísticas y jurídicas, para demostrar la magnitud del fenómeno, proponer las estrategias necesarias en distintos niveles y para que la información y análisis sirvan de base en la formulación de políticas públicas, de leyes y de acciones que propicien cambios en los modelos de atención y prevención. Es urgente reorientar estos modelos asistencialistas hacia una prevención efectiva, hacia modelos de intervención alternativos, como los que están proponiendo

algunas especialistas.³ En ese sentido, la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, al criticar el Reglamento de la Ley señala que: “La prevención, queda circunscrita sólo a reducir y disminuir los factores de riesgo y el número de víctimas, y no como política de prevención hacia la erradicación con una perspectiva de desarrollo y bienestar...”⁴

Otra cuestión que necesitamos hacer en este ejercicio de reconceptualización del feminicidio, es analizar cómo se ha ido eliminando su sentido conceptual al aparecer ahora, tanto en los discursos oficiales como en los medios de comunicación y en el lenguaje de los expertos, con una carga ideológica que refuerza la concepción binaria del mundo. Por ello se piensa que la “solución” es únicamente construir albergues para mujeres violentadas y aumentar las cárceles y penalidades para hombres violentos, como si el problema fuera únicamente de malos y buenas. A eso reducen el *feminicidio* principalmente algunos funcionarios y políticos, entre otros sectores, incluidas algunas organizaciones que trabajan también con el esquema asistencialista. Semejante reduccionismo se aprecia cuando se equipara femicidio con homicidio, pues simplemente lo diferencian del homicidio por ser considerado lo opuesto, partiendo de la idea errónea de referir el *homicidio* únicamente al asesinato de hombres. Pero el problema no es de clasificar los feminicidios y homicidios en los reportes y estadísticas. Sino de considerar una multiplicidad de factores que tienen que atenderse. Claro que de todos modos es un avance que funcionarios y políticos hablen de *feminicidios*, y que se esté debatiendo en el ámbito legislativo, aunque desafortunadamente,

³ Laura Martínez, representante de México ante la ONU, y el equipo de Adivac, han trabajado durante muchos años en modelos de intervención y en los procedimientos para aplicar las recomendaciones internacional a estos modelos.

⁴ Aquí nos estamos refiriendo al artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada en febrero de 2007, véase Boletín núm. 2, 14 de marzo de 2008, donde se vierte una serie de críticas al recién aprobado Reglamento de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de marzo de 2008..

ahora que se discutió en el Senado el procedimiento para aplicarlo como delito en el código penal, se presentaron algunas posturas misóginas, por no reconocer la gravedad del problema y suponer una *visión catastrofista* del feminicidio. Postura que viniendo del ámbito legislativo no ayuda a dimensionar el problema en términos jurídicos (Citar texto Naehli).

Debido a esto, insistimos en repensar las múltiples dimensiones y redes conceptuales que configuran el fenómeno del feminicidio hacia dentro y hacia fuera, es decir, como construcción social constituido en una estructura de significados y actos que fortalecen las desigualdades, discriminaciones y exclusiones, las cuales fueron experimentadas por las mujeres asesinadas y continúan siendo experimentadas por sus familias, así como por las mujeres que están vivas e igualmente expuestas a estas condiciones que no han cambiado de fondo, y a otros factores excluyentes, por ser migrantes, pobres y obreras, como se observa en la frontera norte.

Otra cuestión que consideramos necesario incorporar en esta reformulación es la articulación con otros elementos de tipo político, económico e ideológico que forman parte de la economía global. El fenómeno del feminicidio tenemos que redimensionalizarlo en el marco de la globalización y rebasar la perspectiva local, que si bien ha sido importante para entender el fenómeno en esta región fronteriza, su conceptualización en este contexto histórico requiere de una concienzuda revisión.⁵

⁵ Véanse los textos de Monárrez, Julia. "La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999" en *Frontera Norte*, El Colegio de la Frontera Norte, vol. 12, núm. 23, enero-junio, 2000: 87-118 y Limas, Alfredo y Patricia Ravelo. "Femenicidio en Ciudad Juárez: una civilización sacrificial", en *El Cotidiano. Revista de la realidad Mexicana*, México, UAM-Azapotzalco, núm 111, ene-feb, 2002: 47-57.

Dimensión política y jurídica

Ya se tiene mucha información, testimonios, análisis de datos, informes, investigaciones e interpretaciones sobre el feminicidio en Ciudad Juárez. Con todo esto nos proponemos retrabajar las hipótesis referidas a la dimensión política y jurídica, las cuales son clave para entender el fenómeno. Tan sólo durante 2001 encontramos 32 hipótesis enunciadas por diversos sectores de la ciudadanía (Ravelo, Patricia y Héctor Domínguez, 2004). De estas, hemos explorado varias relacionadas con la impunidad, la responsabilidad de los gobiernos y del estado, la corrupción y deficiencia del sistema de justicia, las redes del crimen organizado; la existencia de asesinos seriales, y la misoginia, entre otras. Las fuentes de información referidas y la revisión de los reportes forenses nos permitieron tener una primera aproximación, por lo menos a dos hipótesis recurrentes: asesinos seriales y pornografía sádica. Los indicios que encontramos Rosa Ma. González, otra integrante del equipo de investigación y yo, en los registros forenses eran evidentes.⁶ De los 444 reportes forenses registrados hasta 2006, seleccionamos 52 que presentaban lesiones como mutilaciones de mama, ocular, de vísceras y otros órganos, nudos complicados, lesiones dentales, cortes en piel y cortes irregulares del pelo. Revisamos el historial de varios asesinos seriales de Estado Unidos de Norteamérica, encontrando que muchos de ellos les provocaron las mismas lesiones a sus víctimas, tenemos el registro incluso de un coleccionista de ojos. También cotejamos este tipo de lesiones con imágenes de sexo violento en publicaciones pornográficas que aparecieron en un libro de Diana Russell

⁶ En esa exploración nos apoyamos en el texto de Diana Russell, *Against Pornography: The Evidence of Harm* (1993), así como el Informe Especial de la CNDH (2003) y en el libro de Norberto Moreno 444/Ciudad Juárez/93-06. *Expedientes del feminicidio* (2006).

(1993), y en algunos sitios de Internet, encontrando similitudes impresionantes. De estos 52 casos, seleccionamos 11 relacionados específicamente con pornografía sádica. El criterio de inclusión fue muy sencillo. Consistió en clasificar un tipo de lesiones de dientes que sólo es posible si se mantienen amordazadas durante muchas horas a las personas.

En el caso de los cuerpos de las mujeres y niñas asesinadas en Ciudad Juárez que presentaron estas lesiones, no sabemos con exactitud todo lo que vivieron mientras estuvieron en cautiverio, pero en la mayoría de los registros forenses de estos 11 casos se describen estas lesiones dentales: *la falta de los incisivos y dos presentan pigmentación completa*. Dichas lesiones, entre otras, ejemplifican el tipo de daño provocado por el uso prolongado de la mordaza, la cual sólo es usada para el “*bondage*” y la práctica pornográfica sádica. Es una bola muy dura que al estar en la boca por tiempo prolongado, y apretar los dientes, mientras la persona es torturada o durante el esfuerzo por quitarla, daña severamente la dentadura. Las marcas de estas lesiones evidencian el sometimiento de las mujeres a torturas sexuales.⁷ Estas imágenes sirven como material para la producción de pornografía sádica.

El objetivo de este tipo de pornografía, es evidenciar el sufrimiento de las mujeres a espectadores o participantes de la tortura, al extremo de ocasionarles la muerte para generar placer sexual en ellos (por lo general hombres). Este *sadismo* aparece en las imágenes del cine *snuff*, en las revistas pornográficas y en los sitios de internet. Este tipo de pornografía, particularmente la que corresponde al cine *snuff* es recurrentemente referida por algunos sectores de la ciudadanía en Ciudad Juárez (periodistas, comunidad académica, intelectuales y testimonios de la ciudadanía en general) entre las 32 hipótesis relacionadas

⁷ Véase Ravelo, P. y Rosa Ma. González, 2007.

con la desaparición y asesinato de mujeres en esta frontera del norte de nuestro país (Domiguez, H., y Ravelo, P. 2003).

Volviendo a nuestro ejercicio de reconceptualización, ya en algunos de los resultados preliminares de nuestra investigación se vislumbraba la necesidad de dar un salto conceptual, no sólo por la complejidad que ha ido adquiriendo el feminicidio, sino porque conocimos muy de cerca la problemática cotidiana de la violencia que viven las familias y los sectores más empobrecidos de esta comunidad fronteriza, por lo que este fenómeno evidencia otras problemáticas, de acuerdo con nuestras observaciones, como la pobreza, la desigualdad social, la discriminación de género, la explotación sexual y la prostitución forzada, entre otras. Desde la consulta ciudadana en la que colaboramos con una Red Ciudadana, en febrero del 2002 y participamos en la elaboración de un reporte civil que fue entregado a Martha Altolaguirre, cuando visito Ciudad Juárez como relatora de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, veíamos la urgencia de ampliar este horizonte conceptual, pues ahí se expresó la falta de credibilidad en el sistema de gobierno, incluidas las autoridades, las leyes y la política.⁸ Esto nos implicó repensar la dimensión política del fenómeno en varios sentidos. No sólo en reconocer la ineficacia del estado para enfrentar el problema, sino en observar la existencia de prácticas de corrupción y abuso de poder entre los representantes de la ley, avaladas e incluso orquestadas desde las altas esferas del poder político.

El feminicidio ha sido principalmente concebido como un asunto policíaco desde el gobierno local y es común que sus representantes nieguen la magnitud del problema. Según declaraciones en la prensa local de Patricia González Rodríguez (Procuradora General de

Justicia del Estado), el feminicidio, tiene una carga conceptual que denigra la imagen de Juárez. Ella dice: “No vamos a permitir que Ciudad Juárez se convierta en un lugar donde se habla de crímenes en contra de las mujeres”, pues, señala, que de acuerdo con la revisión estadística que están haciendo desde su nombramiento realizado por el gobernador José Reyes Baeza en octubre de 2004, todos los homicidios tienen las mismas características. Considera que están presentes en todos los estados y países, por lo que hay que “tener cuidado con el manejo del lenguaje.”⁹ Por su parte, el actual gobernador José Reyes Baeza minimiza este fenómeno, según la prensa local, a pesar de que el problema fue una de sus banderas electorales, pues considera que se “tienen que precisar algunos aspectos”, los cuales, aseguró, serían presentados por la procuradora en el informe que entregó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) -instancia de la Organización de Estados Americanos (OEA)- en Washington el 21 de octubre de 2004. En ese informe se pretende puntualizar “lo que le interesa a Chihuahua”, por lo que simplemente hicieron una comparecencia “sin pretender hacer un litigio procesal en un organismo internacional.”¹⁰

El feminicidio se ha redimensionado en el terreno político y jurídico. Por lo menos ya se reconoce la violencia feminicida como un delito. Los avances han sido importantes, pues después de varios años de lucha feminista, de denuncias de las organizaciones no gubernamentales y de las madres y familiares de mujeres asesinadas y desaparecidas, un grupo de diputadas, investigadoras y activistas, integrantes de una Comisión Especial legislativa, para darle seguimiento a la investigación del feminicidio que presidio Marcela Lagarde realizamos una investigación en 10 entidades de la República Mexicana, a la cual

⁸ Los resultados preliminares son expuestos en el capítulo “Violencia sexual en Ciudad Juárez. Percepción de trabajadoras y trabajadores sobre el sistema de gobierno”, en Héctor Domínguez y Patricia Ravelo (comps.) *Entre las duras aristas de las armas. Violencia y victimización en Ciudad Juárez*, Ciesas, 2006.

⁹ Alvarado, Teófilo “Rechaza procuradora término “feminicidio” *Norte*, sábado 23 de octubre, 2004, pág. 2A.

se incorporó información del resto de entidades, para tener un diagnóstico del feminicidio en todo el país.¹¹ Con esta investigación documentamos las proporciones que ha alcanzado el problema, la urgencia de legislar en esta materia y se elaboraron los fundamentos y justificaciones de una iniciativa de ley. El último día de sesiones de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión de 2006, se unieron tres comisiones legislativas: las de Equidad y Género, Niñez y la Adolescencia y la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculadas, para presentar la iniciativa de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual fue aprobada por unanimidad. En febrero de 2007, la Ley fue aprobada por el Senado, quedando pendiente el Reglamento de aplicación de esta Ley, el cual, después de 9 meses de retraso en su expedición, fue finalmente presentado este año (2008).¹²

Otro elemento que redimensiona el feminicidio en el ámbito político es la desatención de legislación, autoridad o política pública alguna que sea regulada y bien aplicada, conforme a la normatividad jurídica establecida y a las recomendaciones internacionales emitidas al gobierno mexicano, respetando los derechos constitucionales y bajo procedimientos claros y transparentes. A esto hay que agregar que varias acciones coordinadas entre autoridades federales, estatales y locales no han dado los resultados esperados, como lo muestra la intervención del Ejército Mexicano en el combate al narcotráfico en esta frontera en este año (2008). Sus acciones han violentado aún más esta zona al instalar retenes, realizar revisiones arbitrarias, cateos y abusos de autoridad,

¹⁰ Prado, Edgar “Minimiza Reyes la mala imagen por feminicidios”, en *Norte de Ciudad Juárez*, jueves 21 de octubre de 2004, sec. Local, pág. 10A.

¹¹ Véase bibliografía.

¹² Véase la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2006).

incluido abusos sexuales denunciados por mujeres policía en abril de este año, cuando aplicaron revisiones y detenciones a policías ministeriales, como parte del Operativo Conjunto con Chihuahua.

Las instituciones del Estado encargadas de procurar e impartir justicia no han podido frenar la práctica generalizada de impunidad, ni siquiera pudieron sancionar a los 81 funcionarios negligentes investigados por López Urbina, ex fiscal federal en 2004. El gobierno, también ha mostrado su incapacidad para enfrentar el poder de las mafias en el sistema político y económico. La fuerza de estas mafias a nivel transnacional es poco conocida, aunque hay indicios de su poder, sea por sus nexos con hombres y grupos política y económicamente poderosos (Washington, D., 2005 y S. González, 2002), o por la manera como las mafias ostentan este poder custodiado por criminales, sicarios y ex miembros del Ejército y la policía. Sus ataques, desde el 2007, cuando iniciaron los operativos para combatir el narcotráfico, en particular en lo que va de 2008, han impresionado por el despliegue espectacular de sus destrezas militares y las armas de alto poder que manejan.

Violencia de género, el *mito de “las muertas de Juárez”* y la impunidad

La violencia de género se produce en todo el mundo civilizado, donde puede observarse una rápida y creciente incidencia del crimen, de la violencia, de asesinatos y de desapariciones. Ante esto, las sociedades no encuentran explicaciones y construyen mitos, interpretaciones, tabúes, estereotipos y otras representaciones sociales basadas en preceptos morales para justificar su propio exterminio. En Ciudad Juárez algunos sectores han interpretado como un *mito* (entendido como mentira), el hallazgo de osamentas, de cuerpos marcados, de mujeres mutiladas, violadas, quemadas, torturadas, desfiguradas; asesinadas en sus casas, tiradas en el desierto, en basureros, lotes baldíos, en la calle y campos de

algodón. Las evidencias han sido mostradas por madres y familiares de las víctimas, por organizaciones civiles, por la comunidad académica, organizaciones de derechos humanos, por legisladoras, antropólogas forenses, periodistas, artistas, intelectuales y funcionarias. Sin embargo desde el “Informe final sobre los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez”, presentado el 16 de febrero de 2006 por Mario Álvarez Ledezma, Subsecretario de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, empezó a difundirse la idea de que los crímenes de mujeres en Ciudad Juárez eran cosa del pasado, y que se había construido un mito, “el mito de las muertas de Juárez”, postura que fue reforzada por las propias autoridades estatales y municipales y por El Diario de Juárez, uno de los diarios de mayor circulación en la localidad, quien mantuvo durante varios meses en su página electrónica un reportaje especial titulado: “Juárez, el mito mundial del crimen” publicado el 5 de junio de 2006. En este se tergiversan las declaraciones de las entonces diputadas de la Comisión Especial, Marcela Lagarde y Blanca Gamez, cuando presentaron el informe sobre la violencia feminicida en la ciudad de Chihuahua, manipulando mañosamente el dato de que este estado ocupaba el 6º lugar en homicidios y muertes violentas a nivel nacional en 2004 y la mayor frecuencia de homicidios se registraba en el ámbito doméstico, lo cual, como decíamos, no le resta su significado feminicida.

A esto tenemos que agregar la política de “limpiar la imagen de Juárez” instaurada desde que asumió la gubernatura Jesús Reyes Baeza en octubre del 2004, y reforzada con declaraciones de la iniciativa privada y en la inversión municipal en obras públicas espectaculares durante la gestión que acaba de concluir, Héctor “Teto” Murguía en 2007, en la cual quedaron relegadas nuevamente las necesidades urgentes de servicios en áreas marginadas y pobres de la ciudad.

La campaña publicitaria es amplia y va acompañada de una campaña de desprestigio y amenazas contra organizaciones no gubernamentales, periodistas y activistas, principalmente contra Nuestras Hijas de Regreso a Casa, una de las organizaciones de madres y familiares de mujeres asesinadas y desaparecidas más combativa, contra periodistas como Diana Washington, del Paso Times y Sergio González, del periódico Reforma, quienes han publicado investigaciones que involucran a las clases poderosas en los asesinatos de mujeres; y contra activistas y madres de mujeres asesinadas y desaparecidas, tal como lo han denunciado y ocurrió en abril de este año (2008) con la detención de Cipriana Jurado, una activista que acompañaba a una familia de una mujer asesinada a recoger los resultados de ADN, cuando fue detenida, privándola de su libertad por un supuesto cargo de obstruir la vía pública cuando participó en una protesta en el Puente Internacional en el año 2005.

Pero aunque quieran limpiar la imagen de Juárez, los asesinatos no han cesado y la impunidad continúa. Los datos hablan por sí solos: de 1993 a mayo del 2005 fueron asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua 379 mujeres y niñas y 20 en la ciudad de Chihuahua; 93 homicidios se cometieron entre los meses de junio, julio y agosto de 2005, prácticamente 1 por día; se registraron 670 denuncias por desapariciones entre octubre del año 2004 y agosto de 2005, de ellas 448 son desapariciones de adolescentes, 163 de mujeres adultas y 59 son de niñas; hubo 805 denuncias por violaciones contra mujeres en el periodo de octubre de 2004 a agosto de 2005; 1,619 denuncias de violencia familiar y 96 denuncias de hostigamiento sexual que se presentaron en este mismo período (Cifras proporcionadas por la Procuraduría General de la República, en Cámara de Diputados, 2005: 111 y 197).

La violencia de género en Ciudad Juárez, sintetiza las múltiples formas de perversidad y destrucción humanas en un contexto donde el Estado y sus instituciones han perdido credibilidad y han sido rebasadas por criminales y mafiosos que gobiernan y norman la convivencia social. Las muertes violentas en esta frontera son un grave problema de salud pública, difícil de resolver sin políticas culturales que fomenten otro tipo de relaciones sociales. La práctica cultural de interacción e interrelación instaurada social y estructuralmente en esta frontera, propicia formas de destructividad gravemente patológicas y malignas, como las define E. Fromm (1966: 20). En 2004 ocurrieron 513 muertes violentas, el 44.4% fueron homicidios, el 28.7% accidentes viales, 5.8% suicidios, 4.9% sobredosis y 16.2% por otras causas.¹³ La población directa e indirectamente afectada son en su mayoría mujeres y hombres jóvenes y niñas/os. Desde 1985 ya se registraban crímenes perpetrados contra mujeres. Entre ese año y 1992 fueron 37, reportándose la cifra más alta a partir de 1993 (véase siguiente cuadro). Según las organizaciones no gubernamentales de Ciudad Juárez, de 1993 a 2006 ocurrieron 452 homicidios a los cuales tenemos que agregar los 26 que iban hasta noviembre de 2007.¹⁴

**MUJERES ASESINADAS EN CIUDAD JUÁREZ
(1985- 2005)**

| Años | No. |
|-------------------------------|-----|
| 1985-1992 | 37* |
| 1993-2001 | 259 |
| 2001-2003 | 61 |
| 2004 hasta 31 de mayo de 2005 | 48 |

Fuente: Información solicitada a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua el 7 de junio de 2005 por la Comisión Especial de Femicidios, en *Violencia Femicida en Chihuahua, 2005*.

*Limas y Ravelo, 2001; Martínez, G., 2006.

¹³ IMIP. Observatorio del delito en el Municipio de Juárez, Chih. (Continuidad y Sistematización), CD , SEDESOL/INDESOL. Enero 2005.

¹⁴ Cano, Luis Carlos “ONG: sin castigo, 75% de crímenes contra mujeres. Exigen garantizar seguridad del sector femenino e indagar a fondo los casos” El Universal, lunes 26 de noviembre de 2007.

Los hombres son asesinados por otros hombres, muchos son desaparecidos y ejecutados, otros son asesinados en riñas y robos. Las mujeres también son asesinadas por hombres. Además de ser desaparecidas y torturadas, son violadas y agredidas sexualmente. Muchas han sido las hipótesis para intentar explicar tal exterminio contra las mujeres. En nuestra investigación encontramos en el año 2001 tan sólo 32 de ellas que agrupamos en: crimen organizado, patologías sociales, crímenes de estado, hipótesis sociológicas y de género y punto de vista moral cristiano (Domínguez y Ravelo, 2003).

El *feminicidio*, por lo general, se define como el acto de matar a una mujer por el solo hecho de ser mujer. Pero consideramos que este acto va más allá de la privación de la vida de una persona, pues amenaza, lesiona y destruye los derechos humanos, civiles, sexuales, de salud, políticos, económicos y culturales de todas las mujeres. En este sentido el *feminicidio* más que un asunto criminológico debe entenderse como un asunto ético y político. El *feminicidio* no sólo implica una agresión contra el género femenino, sino que yuxtapone diversos rasgos de identidad como clase, raza, etnia y edad. El exterminio de las mujeres se ubica desde estas intersecciones en una dimensión más amplia de exterminio de lo humano, puesto que este acto amenaza el sistema de valores morales, éticos, legales y políticos de una sociedad, por lo que el *feminicidio* debe considerarse como un atentado contra la ciudadanía y por lo tanto contra la vida humana. El *feminicidio*, en suma, no es solamente un acto de violencia sexual sino de extinción de las garantías de vida, de libertad, de seguridad y de justicia. Como se reconoce en un informe elaborado por el Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos, el *femicidio* constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres, como el derecho a la vida, a la integridad personal (física, psíquica y moral), el derecho a la libertad personal, el derecho a una vida libre de violencia, el

derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación, el derecho a las garantías judiciales y a la protección judicial y el derecho a la información.¹⁵

La violencia sexual, como las otras violencias (a saber, la emocional, la física, la patrimonial y la económica)¹⁶, también se reproduce con sus particularidades en poblaciones diversas, no sólo en las femeninas, sino en otras comunidades como las gays, lesbianas, transexuales y bisexuales, entre otros grupos, lo que deriva en violencia de género, pues no sólo se produce violencia contra las mujeres sino contra todo lo femenino. Esto resignifica el carácter feminicida de esta violencia contra grupos de la diversidad sexual, tal como ocurrió en mayo del año pasado (2007) en Ciudad Juárez, cuando policías municipales agredieron a mujeres transgénero que trabajan ofreciendo sus servicios sexuales en el centro de la ciudad, por estar vestidas como mujeres (Lozoya, A. y B. Lozoya, 2007). Este tipo de violencia, así como los crímenes de odio y la homofobia, la estamos documentando, como parte de la violencia de género. Sin embargo, en términos sociales y culturales, el rasgo que sobresale en cualquier época y región es el que las mujeres son las más afectadas y expuestas, debido al carácter patriarcal que históricamente estructura a la sociedad.

La violencia, según Fromm (2003), adquiere diferentes formas de acuerdo con el grado de manifestación patológica que presenta, siendo, desde nuestro punto de vista, la perpetrada contra la vida, libertad e integridad humana y sexual de las mujeres una forma de violencia que evidencia, entre otras cosas, el odio misógino que la cultura patriarcal se ha encargado de inculcar. Fromm habla desde el psicoanálisis de la *violencia reactiva*:

¹⁵ Véase el informe del Instituto Interamericano de Derechos humanos “Femicidio: más allá del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de femicidio en Juárez, 2008 <

¹⁶ Véase Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2006).

“cuando la gente se siente amenazada esta dispuesta a matar y destruir”. Igual responde así ante la frustración, incluida la envidia y los celos, lo que provoca en los individuos un deseo medio primitivo de venganza (2003: 20-25).

Pero creemos que esta *violencia reactiva* se puede convertir en *violencia de género* y *violencia feminicida* cuando estos elementos se mezclan con otros elementos de la cultura y poder patriarcales, a nivel estructural, es decir, cuando los aparatos de procuración e impartición de justicia no cambian sus conductas misóginas y la moralidad con la cual son juzgadas y discriminadas las mujeres y otros grupos sexo/genéricos, ante la ley; cuando la injusticia, discriminación y exclusión, aparecen en general, en las instancias de gobierno responsables de proporcionar seguridad y las mismas oportunidades de desarrollo humano a toda la ciudadanía; cuando los aparatos policiacos y en general los aparatos del Estado encubren, protegen o se coluden con redes de crimen organizado, o entre ellos mismos están los jefes de las mafias y los perpetradores de la violencia; cuando no se plantean políticas de estado que incluyan el *feminicidio* y la *violencia de género* como asunto prioritario y no se impulsen programas de desarrollo social y humano. Al no cumplir con esto, el gobierno está dando lugar a la impunidad más cínica y burda que se ha registrado en la historia de la justicia en México. Pues, como dice Rita Segato (2004), la impunidad no es sólo la causa, sino el resultado de estos crímenes, y los crímenes son un modo de producción y reproducción de la impunidad.

En Ciudad Juárez la impunidad se ha constituido en un sistema de prácticas abiertas y veladas tendientes a preservar el poder político y económico de grupos de mafias en pequeña, mediana y gran escala. Rita Segato le llama a este poder basado en cofradías de mafiosos el Segundo Estado donde la ley es la que imponen estos grupos.

La impunidad se evidencia desde el momento en que la familia de una mujer desaparecida presenta la denuncia, pues comienza el recorrido por un largo y tortuoso camino lleno de abusos, negligencia, omisiones, ineficiencia, desatención, desinterés, injusticia y corrupción, incluida la fabricación de culpables y la tortura, así como el acoso moral y el maltrato emocional a las madres y familiares. Las investigaciones son muy deficientes, no logran detener a los verdaderos culpables; son muy lentos los juicios, pocos los casos resueltos y casi no hay sentenciados.

Hasta el 31 de mayo de 2005 la Procuraduría de Justicia del Estado tenía registrados 360 homicidios de mujeres, en tanto que la Comisión Legislativa para Dar Seguimiento al avance de las Investigaciones en torno de los Casos de Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua (la Secretaría Técnica) reportó que hasta julio de 2005 se encontraban solamente 205 casos ante tribunales del fuero común en Ciudad Juárez (Cámara de Diputados, 2005). Por su parte el Instituto Chihuahuense de la Mujer registró en los casos donde hubo móvil sexual, que de 1993 al 3 de octubre de 1998 había 59 casos iniciados, 17 resueltos y 2 sentenciados; y del 4 de octubre de 1998 a julio de 2003 se iniciaron 31 procesos, se resolvieron 22 casos y hay 2 sentenciados (ICHIMU, 2003: 11). Por su parte representantes de Organizaciones No Gubernamentales declararon recientemente que el 75% de los casos no tienen sentencias.¹⁷

Desde 1994 las organizaciones no gubernamentales y de madres han recurrido a muchas instancias de gobierno para solicitar el esclarecimiento de los hechos y el castigo a los culpables. Tan sólo Nuestras Hijas de Regreso a Casa se ha dirigido desde el 2001 a prácticamente todas las instancias gubernamentales relacionadas con el sistema de justicia

¹⁷ Cano, Luis Carlos “ONG: sin castigo, 75% de crímenes contra mujeres. Exigen garantizar seguridad del sector femenino e indagar a fondo los casos” El Universal, lunes 26 de noviembre de 2007.

en México, como el Presidente de la República, el Congreso de la Unión, Comisiones Legislativas Especiales, el Gobierno del Estado, la Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia del Estado, Congreso del Estado, Fiscalías Especiales, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Chihuahuense de la Mujer, entre otros. En casi todos los casos o no han tenido respuestas o han recibido evasivas y falsas promesas. No hay prácticamente ninguna institución que las escuche y las atienda con la seriedad y el respeto que se merecen. Sus actitudes en general han sido misóginas, de desprecio, de burla, de indiferencia y de falta de respeto, salvo escasas excepciones¹⁸

Algo parecido pasa con el caso de denuncias por violencia doméstica, pues según Lucha Castro, representante de Justicia para Nuestras Hijas, en la ciudad de Chihuahua, de 100 casos sólo 20 se van a juicio y 80 son llevados a reparación o arreglo entre las partes, por lo que, según esta representante, falta mucho por hacer.¹⁹

El feminicidio como construcción social

Coincidimos con Marcela Lagarde cuando incorpora el elemento de la impunidad al entendimiento del feminicidio, pues se resignifica como construcción social y no sólo como un acto criminal.

¹⁸ Comunicación, diálogo y observación directa durante las gestiones de marzo del 2001 a agosto del 2002, Véase también a Carlos Coria “Plantón de madres de niñas desaparecidas en Chihuahua” El Universal. México, D.F., jueves 10 de mayo de 2001, pág. B10; Rodrigo Ramírez “Exigen resultados familiares de desaparecidas. Toman mujeres congreso”, Norte de Ciudad Juárez, miércoles 17 de abril de 2002: Véase la serie de reportajes de Rosa Isela Pérez del 6 al 10 de noviembre de 2002 que aparecieron en Norte de Ciudad Juárez, en particular “Ignoran llamadas por justicia”, Norte de Ciudad Juárez, sábado 9 de noviembre de 2002, pág. 3A)

¹⁹ Rosales Anna Karina Intento de feminicidio, septiembre 18 de 2007. http://www.informar.nl/especiales/especialfeminicidiojuarez/070918_intentofeminicidio consulta 29 de noviembre de 2007

De la misma manera insistimos en que no es el asesinato contra las mujeres y una serie de actos violentos reiterados contra ellas, como la privación de la libertad, la violación y el ataque sexual, entre otros, lo único que define el feminicidio, sino también la manera como son sometidas las mujeres por hombres perpetradores de violencia, que ejercen su dominio a través del uso de la fuerza, la crueldad y el odio patriarcal. Dominio que es reforzado por la normatividad social que legitima y naturaliza estos actos feminicidas. Por ello es importante incluir modelos de intervención para hombres emisores de violencia, como lo ha hecho Juan Vargas, un integrante del equipo de investigación en Ciudad Juárez, para trabajar las emociones y experiencias masculinas en espacios terapéuticos y e iniciar procesos de reeducación para que aprendan otra manera no violenta de relacionarse con las mujeres y de resolver sus conflictos.

Proponemos recategorizar el feminicidio en dos sentidos: como una categoría analítica y como una construcción social, tratando de superar las posturas referidas que obstaculizan el reconocimiento del fenómeno y las que propician la pérdida de su especificidad y significado político, ya que contribuyen al reforzamiento de la construcción de víctimas y victimarios, de nuevo desde posiciones binarias, porque se mira el fenómeno únicamente como una consecuencia más del patriarcado, sin problematizar más allá. Por ello, debemos reformular categorialmente el fenómeno, ampliar el horizonte, abrir otros ángulos de esta realidad e incorporar los cruces con otras formas de opresión social relacionadas no sólo con el género, sino con la clase, la condición étnica, la étnica-migrante, así como el racismo y la xenofobia. Si bien los contextos del feminicidio pueden ser compartidos por todas las mujeres y grupos de la diversidad sexual, estas otras formas de opresión y las condiciones socioculturales y económicas en las que se reproducen tienen que particularizarse.

Ya para concluir es preciso considerar otros elementos que redimensionan el feminicidio como construcción social y que tenemos que incorporar en este ejercicio de entendimiento. Tales elementos son los que forman parte del contexto social en el que se produce el feminicidio y que caracterizan a esta frontera, como los procesos de migración, el desarrollo de la industria maquiladora de exportación, el poder alcanzado por el narcotráfico, el crimen organizado, el tráfico de indocumentados, de armas; la trata de personas, la prostitución forzada, la pornografía sádica y una violencia cotidiana que en general produce poder y muerte.

BIBLIOGRAFÍA

Amorós Celia (1989) "Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales", en Carmen Maqueira, y Cristina Sánchez (comps.), *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid, Ed. Pablo Iglesias, pp. 39-54.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión –LIX Legislatura-Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculadas, *Violencia feminicida en Chihuahua*, México, Cámara de Diputados, 2006 [investigación coordinada por Patricia Ravelo].

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión –LIX Legislatura- Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculadas, *Violencia feminicida en la República Mexicana*, T 1 y 2, México, Cámara de Diputados, 2006

Carcedo, Ana y Sagot, Montserrat. *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. Consejo Directivo de Violencia Intrafamiliar del Sector Salud. San José, 2002.

Domínguez, Héctor y Patricia Ravelo, “La batalla de las cruces. Los crímenes contra mujeres en la frontera y sus interpretes”, en *Desacatos*, Revista de Antropología Social, CIESAS, núm. 13, Invierno 2003: 122-133.

Fromm, Erich, *El Corazón del hombre*, Ed. FCE, 1966 (reimpresión 2003).

González, Sergio, *Huesos en el desierto*, Anagrama, Barcelona, 2002.

Instituto Municipal de Investigación y Planeación. *Observatorio del delito en el Municipio de Juárez, Chih. (Continuidad y Sistematización)*, CD , SEDESOL/INDESOL. Enero 2005.

Instituto Chihuahuense de la Mujer, *homicidios de mujeres: auditoría periodística (enero 1993-julio 2003)*, 2003.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos *Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida. Análisis de los derechos violados y las responsabilidades estatales en los casos de femicidio en Ciudad Juárez*, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo y UNFPA, 2008.

http://www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_190524876/Femicidiojuarez/Femicidio_Juarez.pdf Consulta en línea, 4 de Abril de 2008.

Lagarde, Marcela; *Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. Por la vida y la libertad de las mujeres*. 1er. Informe Sustantivo de Actividades, México, 14 de abril 2004 al 14 de abril 2005. Primera edición, 2005.

Limas, Alfredo y Patricia Ravelo "Femicidio en Ciudad Juárez: Una civilización sacrificial", en *El Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana*, núm. 111, México, enero-febrero. 2002: 47-57.

Lozoya, Adela y Beatriz Lozoya. *Violencia policiaca contra las mujeres transgénero que trabajan en el centro de Ciudad Juárez*, ponencia presentada en el XII Ciclo Internacional de Conferencias: temáticas,, problemáticas y diálogos entre disciplinas, UACJ, septiembre de 2007.

Monárrez, Julia. "La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999" en *Frontera Norte*, El Colegio de la Frontera Norte, vol. 12, núm. 23, enero-junio, 2000, págs 87-118.

Moreno, Norberto. *444/Ciudad Juárez/93-06. Expedientes del feminicidio*, México, Edición del autor, 2006.

Radford, Jill y Diana E. H. Russell; *Femicide. The Politics of Woman Killing*, New York Twayne Publishers, 1992.

Rangel, Georgina y Cheryl Howard. "Mortalidad por homicidio, una revisión comparativa en los municipios de Tijuana y Ciudad Juárez", en Ravelo, Patricia y Héctor Domínguez (Coords.) *Entre las duras aristas de las armas. Violencia y victimización en Ciudad Juárez*, México, CIESAS, 2006: 85-114

Ravelo, Patricia y Héctor Domínguez. "Violencia sexual y feminicidio", *Diccionario Crítico de la Bioética en América Latina (UNESCO)*, Buenos Aires, 2006 [Director del proyecto Juan Carlos Tealdi]

Ravelo, Patricia y Rosa Ma. González. "Tráfico de mujeres y pornografía sádica", en *Memorias del Coloquio Prevención de la Trata de Personas en México*, UNAM, CEIDAS, 2007: 59-71.

Ravelo, Patricia "Violencia sexual en Ciudad Juárez. Percepción de trabajadoras y trabajadores de la maquila sobre el sistema de gobierno" en H. DOMÍNGUEZ y P. RAVELO (coords.), *Entre las duras aristas de las armas. Violencia y victimización en Ciudad Juárez* México, CIESAS, 2006: 21-54.

Russell, Diana, *Against Pornography: The Evidence of Harm*, Russell Publications, Berkeley, California, 1993.

Saéz, Carmen. "Violencia y procesos de socialización genérica: enajenación y transgresión, dos alternativas extremas para las mujeres", en Carmen Maqueira, y Cristina Sánchez (comps.), *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid, 1989, Ed. Pablo Iglesias, pp. 1-18.

Segato, Rita, , "Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez", en: Epikieia, *Ciudad Juárez: de este lado del puente*, México, Comunidad Europea, Epikieia, Nuestras Hijas de Regreso a Casa e Instituto Nacional de las Mujeres, 2004.

Washington Valdez, Diana. *Cosecha de mujeres. Safari en el desierto mexicano*, México, Océano, 2005.

Hemerografía

Coria, Carlos “Plantón de madres de niñas desaparecidas en Chihuahua” El Universal. México, D.F., jueves 10 de mayo de 2001, pág. B10.

Ramírez, Rodrigo “Exigen resultados familiares de desaparecidas. Toman mujeres congreso”, Norte de Ciudad Juárez, miércoles 17 de abril de 2002.

Pérez, Rosa Isela “Ignoran llamadas por justicia“, Norte de Ciudad Juárez, sábado 9 de noviembre de 2002, pág. A3.